Santa Marta, 20 de septiembre de 2022.

INFORME: En la fecha paso al despacho el presente proceso, informando que está pendiente de ordenar emplazamiento. Ordene.

Pedro M. Maldonado P. Secretario

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



## JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SANTA MARTA

RAD: 2021-00399-00

Santa Marta, veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, EMPLÁCESE a la demandada MARÍA CLARA ZÚÑIGA DE SÁNCHEZ en la forma dispuesta por el artículo 108 del C.G.P. Sin embargo, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 que establece: "Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito". Siendo así, se ordenará emplazarla sin necesidad de edicto emplazatorio y se ordenará que por secretaría se registre este proveído.

Por lo expuesto el juzgado, se

## **RESUELVE**:

**PRIMERO**: Emplazar a MARÍA CLARA ZÚÑIGA DE SÁNCHEZ en la forma dispuesta por el artículo 108 del C.G.P

**SEGUNDO:** Una vez ejecutoriado este proveído y de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, por secretaría se reseñe el emplazamiento ordenado en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍUESE Y CÚMPLASE

**EL JUEZ** 

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA 21 de Septiembre de 2022

NOTIFICADO POR ANOTACION EN ESTADO Nº  $\_110$  Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.

PEDROMIGUE MALDOMADO NENA